



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00082 00</b>
Proceso	Verbal
Demandante	María Rosmery Vanegas Mira
Demandado	Herederos indeterminados de Pedro Nolasco Betancur y Francisco Porras, terceros que se crean con derechos
Decisión	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente la comunicación emanada por la Superintendencia Delegada para la Protección y Formalización de Tierras, informando que el bien identificado M.I. N° 001-658560 solicitado en pertenencia, es un bien privado y no registra, limitaciones al dominio, medidas cautelares ni gravámenes.

Por otro lado, se incorpora la constancia de pago por derecho de registro, allegada por el apoderado de la parte demandante, dicha erogación será valorada al momento de liquidar costas.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8916188bcb2c274331b16c9ef0d50688a32d488551e70bd19c6b14f5a4f19d6e**  
Documento generado en 24/06/2021 10:37:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>